RESOLUCIÓN I.M. Nro. 139 /2023.

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL AL PROYECTO DE REFACCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 895 CABO LISANDRO AMARILLA. ----------

San Cosme y Damián, 22 de junio de 2023. -

Visto: Los Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas del Proyecto de Refacción de Baño Sexado en la Escuela Básica Nº 895 Cabo Lisandro Amarilla, y; ----------

Considerando: La ley Nro. Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal; Artículo 235 de Régimen General de Construcciones y Artículo 51 de deberes y Atribuciones del Intendente. ----------

Qué; En el Artículo 235 de la Nro. 3966/2010 dice "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". ----------

Qué; Los planos, planillas y especificaciones técnicas reúnen todos los requisitos del Ministerio de Educación y Ciencias y de la Ley de FONACIDE, según el expediente Nro. 10916/2023 de la Dirección de Infraestructura del MEC, que autoriza la implementación del proyecto arquitectónico. ----------

Qué; Es necesario otorgar el permiso municipal para la Refacción de Baño Sexado Escuela Básica 895 Cabo Lisandro Amarilla, conforme a las normativas establecidas vigentes, **POR TANTO.** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES OTORGADO POR LA LEY NRO. 3966 /2010 ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR** LOS PLANOS, PLANILLA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE REFACCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 895 CABO LISANDRO AMARILLA. ----------

Artículo 2°. OTORGAR EL PERMISO MUNICIPAL AL PROYECTO DE REFACCIÓN DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 895 CABO LISANDRO AMARILLA. ----------

Artículo 3°. **COMUNICAR** A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL